



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S3/8151/EUWG

CIRCULAR No. 30/2011
06 de Mayo del 2011

SITUACION DE LA PRODUCCION DE ACTUALIZACIONES TEMPORALES & PRELIMINARES DE ENCs

Referencia: Circular del BHI No. 09/2011 del 31 de Enero – *Directivas para la Codificación de Actualizaciones Temporales y Preliminares de ENCs.*

Estimado(a) Director(a),

1. Hay 51 Estados Miembros que publican ENCs directamente o mediante acuerdos con otros Estados. El Comité Directivo desea dar las gracias a los 43 Estados Miembros siguientes, que han contestado a la Circular indicada en la referencia, que intentaba determinar la situación de los procedimientos de las actualizaciones temporales y preliminares de ENCs para cada país y averiguar cómo se está llevando a la práctica la guía que se encuentra en el Anexo B de la S-65: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Colombia, Corea (Rep. de), Croacia, Ecuador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Federación Rusa, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papúa Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Surinam, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela.

2. Las respuestas muestran que, de los 43 Estados Miembros que han contestado:

- 39 Estados Miembros¹ publican Avisos a los Navegantes (ANs) Temporales (T) y Preliminares (P) para Cartas de Papel, y de ellos 31 Estados Miembros producen también actualizaciones equivalentes de ENCs por un perfil de aplicación de tipo ER (*ENC Revision*);
- siete de los ocho Estados Miembros que producen ANs (T) y (P) para cartas de papel, pero que no producen actualmente las actualizaciones equivalentes de ENCs, esperan hacerlo en un futuro próximo. El resultado será que por lo menos un 80% de los Estados que publican ENCs estarán en conformidad con las recomendaciones contenidas en el Anexo B de la S-65.

Se adjuntan a esta Circular las respuestas detalladas de los Estados Miembros.

3. Los comentarios proporcionados por los Estados Miembros, cuyo objetivo es mejorar las Directivas para la codificación de las Actualizaciones Temporales y Preliminares de ENCs contenidas en el Anexo B de la S-65 han sido enviados al EUWG. A estas alturas, el Presidente del EUWG considera prudente esperar a que los estados adquieran una mayor experiencia antes de hacer futuras enmiendas al Anexo B de la S-65. Sin embargo, tras los comentarios del Reino Unido, las directivas serán enmendadas mediante una aclaración, de modo que la recomendación relativa al uso del atributo EXSPOU con el valor 2, sea armonizada con el Boletín de Codificación de ENCs asociado n° 27. Mientras tanto, el EUWG y el TSMAD están estudiando la posibilidad de integrar las directivas en el Apéndice de la S-57: "Uso del Catálogo de Objetos para ENCs".

4. **Conclusión.** Las conclusiones del estudio indican que la situación relativa a la producción de actualizaciones temporales y preliminares de ENCs está evolucionando de manera muy favorable. Sin embargo, sigue desconociéndose la situación de ocho Estados Miembros que publican ENCs. A pesar

¹ Para aquellos Estados Miembros cuya producción cartográfica sea delegada a otro Estado, se ha considerado la situación de la producción del Estado delegatario.

de ello, en un futuro próximo por lo menos el 80% de Estados que publican ENC's producirán actualizaciones de ENC's en conformidad con las Directivas contenidas en el Anexo B de la S-65.

5. **Acción recomendada.** El Presidente del EUWG ha destacado que es importante que los navegantes sean totalmente conscientes de la situación de la producción de actualizaciones temporales y preliminares de ENC's para cada país productor de ENC's - especialmente para aquellos que no cumplan las directivas de la S-65 de la OHI. Se anima a los Estados Miembros y a los RENC's, a los que se envía una copia de esta Circular, a que se aseguren de que dicha información esté fácilmente disponible para los navegantes que confían en sus ENC's.

6. El Comité Directivo desea dar las gracias al EUWG por su contribución en la producción de directivas coherentes y anima a los Estados que publiquen ENC's a continuar sus esfuerzos para la publicación de actualizaciones de ENC's temporales y preliminares de acuerdo con esas directivas.

En nombre del Comité Directivo,
Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Robert Ward', is centered on the page.

Robert WARD
Director, BHI

Anexo: Comentarios de los Estados Miembros en respuesta a la Circular No. 09/2011.

SITUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ACTUALIZACIONES T & P DE ENCs

Comentarios de los Estados Miembros en respuesta a la Circular No. 09/2011

1. **1ª Pregunta:** ¿Producen Avisos a los Navegantes (ANs) Temporales (T) y Preliminares (P) para Cartas de Papel?

Nota: Los ANs T y P para Cartas de Papel se describen en la Parte B-600 de la Publicación S-4: "Mantenimiento de Cartas".

Respuestas a la 1ª Pregunta:

SI (36)	NO (7)
Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Colombia, Corea (Rep. de), Croacia, Ecuador, España, Estonia, Finlandia, Francia, Islandia, Japón, Letonia, México, Países Bajos, Noruega, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Surinam, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela.	Estados Unidos, Eslovenia, Federación Rusa, Grecia, Irlanda, Italia y Marruecos.
Comentarios de los Estados Miembros	
<p>Italia: No producimos ANs T&P para nuestras cartas de papel. Sin embargo, en el folleto de los ANs italianos existe la Sección C1: "Información Náutica", en la que los navegantes pueden encontrar la misma información que en los ANs T&P. Cada aviso guarda relación con las diferentes cartas de papel que cubren la misma zona geográfica.</p>	
Comentarios del Presidente del EUWG	
<p><i>Al contar las respuestas, se ha considerado que Italia ha contestado afirmativamente, con los comentarios indicados anteriormente. Se ha contado también que Irlanda y Marruecos han contestado SI, considerando la situación de la producción de los Estados delegatarios pertinentes. El resultado han sido 39 respuestas afirmativas y 4 negativas, según lo reflejado en la Sección 1 de esta Circular.</i></p>	

- 2ª Pregunta:** Si su respuesta a la pregunta 1 es "Sí", ¿promulga el equivalente de los ANs T y P para Cartas de Papel mediante actualizaciones de ENCs por un perfil de aplicación de tipo ER ("ENC Revision")?

Respuestas a la 2ª Pregunta:

SI (29)	NO (8)
Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Croacia, Ecuador, España, Estonia, Finlandia, Francia, Letonia, México, Países Bajos, Papúa Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Surinam, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela.	Colombia, Corea (Rep. de), Islandia, Italia, Japón, Nueva Zelanda, Noruega y Rumania.
Comentarios de los Estados Miembros	
<p>Australia: Australia ha proporcionado un servicio completo de actualización equivalente a los ANs T&P para cartas de papel mediante actualizaciones de ENCs desde Enero del 2011, de acuerdo con las directivas del EUWG publicadas en la S-65 de la OHI. Todas las actualizaciones T&P equivalentes han sido aplicadas retrospectivamente a la totalidad de nuestro catálogo de ENCs.</p>	

Bélgica: Los ANs T&P para cartas de papel que contienen importante información náutica serán difundidos de la misma forma.

Brasil: Se está trabajando para que todos los ANs T&P estén disponibles por medio de actualizaciones de ENC's mediante perfiles de aplicación de tipo ER.

Chile: Hasta la fecha, los ANs T publicados por el SHOA no tienen normalmente ninguna fecha límite. Esta situación se está estudiando.

Colombia: No se realizan actualizaciones de ENC's bajo el perfil de aplicación de tipo ER para emitir Avisos Temporales. Sólo cuando la ENC es afectada por ANs Permanentes se genera una actualización de la ENC en la célula básica. No tenemos en cuenta los ANs Temporales, dado el corto plazo y el tipo de afectación de los mismos.

Ecuador: Se ha empezado la implementación de esta actualización este año.

France: Implementada desde Febrero del 2010, de acuerdo con el Anexo B de la S-65.

Irlanda: Las cartas de papel y las ENC's de las aguas irlandesas son producidas por el SH del RU.

Italia: Aunque no producimos ANs T&P para las cartas de papel, publicamos ANs P para ENC's (mediante un perfil de aplicación de tipo ER) sólo cuando la información se refiere a Esquemas de Separación del Tráfico nuevos/cambiados. Seguimos las recomendaciones indicadas en el Boletín de Codificación E25_Abril del 2009, de la Publicación S-57 de la OHI.

Corea (Rep. de): Generalmente no se aplica, los editores piensan que es importante reflejarlo.

México: Sólo en los Avisos Preliminares, por ejemplo en los puertos que se están planeando. En las Cartas de Papel deberían actualizarse las ayudas a la navegación que se está utilizando y las que no. En los Avisos Temporales, no modificamos la información de la carta.

Países Bajos: Los avisos P & T serán incluidos de ser necesario, pero se considerarán caso por caso.

Noruega: La producción mediante un perfil de aplicación de tipo ER para los avisos T & P no es totalmente operativa. Por el momento, estamos efectuando algunas pruebas que se espera que continúen durante 3-4 meses. Se finalizado un sistema de producción interna.

Papúa Nueva Guinea: Australia, en calidad de Autoridad Cartográfica, recibe nuestros Avisos T&P corrientes para el Mantenimiento de Cartas.

Perú: Cuando existen actualizaciones T & P equivalentes para cartas de papel, se codifican con los atributos correspondientes, donde se indican los plazos de validez de los ANs.

Polonia: Sí, lo hacemos. Proceden de los ANs de papel o directamente de los datos fuente, de ser necesario.

Surinam: No se actualizan los ANs temporales en las cartas; sólo los ANs Preliminares. La información de los ANs T se distribuye mediante su difusión por radio y en Internet. Surinam producirá su primera ENC en el 2011, e incluirá los ANs T & P, dependiendo del periodo para el cual se haya publicado el AN.

Suecia: Desde el 2009 las ENC's suecas incluyen actualizaciones T & P correspondientes a los ANs T & P. Si no se puede mostrar la información de los ANs T & P en la ENC, se imprime el texto "No indicado en la ENC" en la parte inferior del AN. Sabemos por experiencia que los navegantes siguen teniendo dificultades para encontrar la información del texto en el ECDIS debido a una escasa formación en el ECDIS y, en muchos sistemas, a complicados mecanismos.

Tailandia: El HDRTN difunde ANs y ANs P mediante actualizaciones de ENC's. Los ANs T no están incluidos en un fichero de tipo ER.

Turquía: El SH turco publica actualizaciones de ENC's equivalentes a los ANs T&P para cartas de papel, que serán suprimidos por actualizaciones de ENC's adicionales.

RU: La promulgación de las actualizaciones de ENC's está sincronizada para que sea conforme a la de la carta de papel equivalente.

Uruguay: Se están haciendo actualmente las actualizaciones de ENC's para los Avisos a la Navegación Temporales y Preliminares, incluyéndolas en las actualizaciones ordinarias.

Comentarios del Presidente del EUWG

Al efectuar el recuento de las respuestas, se ha considerado que Irlanda y Marruecos han votado SI, dada la

situación de la producción de los Estados delegatarios relevantes. Esto ha dado como resultado 31 respuestas afirmativas y 8 negativas, según se refleja en la sección 1 de esta Circular.

3ª Pregunta: De ser “No” su respuesta a la pregunta 2, le rogamos nos indique cuando proyecta producir actualizaciones T y P para ENC’s mediante perfiles de aplicación de tipo ER, según lo recomendado en el Anexo B de la S-65.

Respuestas a la 3ª Pregunta:

Estado Miembro	Año
Colombia	/
Islandia	2012
Italia	2012
Japón	2012
Corea (Rep. de)	2012
Nueva Zelanda	2012
Noruega	2011
Rumania	2011

Comentarios de los Estados Miembros

Colombia: Actualmente se están emitiendo células ENC con avisos de carácter permanente; después de algún tiempo, estos avisos pueden ser cargados en las células. Si el aviso es relevante al punto que afecta la integridad del navegante o el medio ambiente, se procede a generar una actualización y una difusión inmediata.

No indicamos un año específico para la implementación de perfiles de tipo ER en el caso de ANs Temporales. No contamos por el momento con programas ni formación que nos permitan generar perfiles de tipo ER para una ENC.

Para responder a esa demanda de avisos de carácter temporal, se someten estos avisos (T) a un seguimiento y análisis de modo que si la ENC deja de ser funcional a causa del tipo de afectación temporal, se procede a emitir en nuestra página web y los medios de divulgación a los navegantes, el tipo de afectación y las acciones correctivas que deberán tomarse hasta generar la actualización correspondiente.

Islandia: Se espera empezar las actualizaciones de ENC’s mediante perfiles de tipo ER a principios del 2012.

Irlanda: Las cartas de papel y las ENC’s para aguas irlandesas son producidas por el SH del RU.

Italia: Estamos cambiando el sistema de trabajo y utilizamos nuevos programas. Como consecuencia crearemos una base de datos geográficos que nos ayudará a mantener los datos, pero necesitamos un periodo de formación para comprobar y mejorar el nuevo sistema de trabajo y para practicar el nuevo programa.

México: Se necesita definir claramente los atributos de las boyas, balizas, la reconstrucción de las plataformas petrolíferas que están en funcionamiento o fuera de servicio durante algunos periodos de tiempo, ya que generan problemas mientras validan las ENC’s.

Nueva Zelanda: Debido a restricciones vinculadas a los recursos y a la creación de nuestra capacidad técnica, no estaremos en situación de producir actualizaciones T&P para ENC’s hasta antes del último trimestre del 2012 como muy pronto.

Noruega: La producción será totalmente operativa en Julio.

Federación Rusa: Este tema se está estudiando.

EE.UU.: NOAA no proyecta producir actualizaciones T&P para ENC’s en el futuro inmediato.

4ª Pregunta: ¿Cree que la *Guía para la Codificación de las Actualizaciones T & P de ENC's* (Anexo B de la S-65) proporciona suficientes directivas sobre cómo codificar los ANs T y P mediante actualizaciones de ENC's?

SI

Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Colombia, Corea (Rep. de), Croacia, Ecuador, Eslovenia, España, Estonia, Federación Rusa, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Letonia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Surinam, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela.

Comentarios de los Estados Miembros - Mejoras que podrían hacerse

Australia: Sólo pueden obtenerse asesoramiento y mejoras adicionales sobre las directivas actuales con la experiencia. Todo asesoramiento similar deberá ser enviado al EUWG para su consideración.

Chile: Es importante que haya una edición en español disponible para su uso por los países latinoamericanos.

Colombia: Quizá no se le debería dar la connotación de recomendación, sino intentar convertirla en reglas a seguir para la actualización y emisión de ANs para ENC's.

Si bien se conocen las reglas para la aplicación de ANs en las cartas de papel - "Parte B-600" -, éstas no se pueden aplicar de manera específica a los casos de ENC's.

RU: El consejo de atribuir sondeos de menor profundidad que la zona circundante dragada con el atributo EXPSOU=2 es ahora obsoleto. El RU ha preparado ahora una política nacional para estos casos (Ref. del SH del RU: Aclaración para ENC's No.39).

Con el uso excesivo de CTNAREs, el uso del Nuevo Objeto para ANs T&P reduciría drásticamente el total de la "célula completa" CTNAREs. Tema tratado en un documento en el TSMAD22 (Abril del 2011).

Letonia: Sí por el momento, pero deberían hacerse mejoras cuando surjan nuevos problemas, ya que cuanto más países empiecen a codificar los ANs T&P, más preguntas o situaciones diferentes surgirán, que deberán ser resueltas de un modo diferente al que se describe ahora.

México: Como la Publicación S-65 es de carácter muy general, es necesario determinar los atributos que deben incluirse como ANs T&P para la validación de ENC's.

Noruega: Como directivas superiores.

Nueva Zelanda: Las Directivas para la Codificación de Actualizaciones T&P de ENC's (Anexo B de la S-65) proporcionan una buena estructura para las actualizaciones (T) y (P) de ENC's.

Suecia: Podría mejorarse la disposición para facilitar una búsqueda rápida, quizá en forma de tabla de consultas. Debería añadirse la siguiente información:

- Información sobre cómo tratar los ANs T&P que no pueden mostrarse en las ENC's;
- Las recomendaciones sobre cómo informar a los navegantes sobre la política nacional sobre información T&P.

SIN OPINION

Argentina, EE.UU., Irlanda, Islandia, Japón, Marruecos, Papúa Nueva Guinea, Tailandia.